



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.250.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Declaración Jurada, de fecha 29 de mayo de 2024, de doña **Alicia Enriqueta Reyes Muñoz**; Declaración Jurada, de fecha 05 de junio de 2024, de doña **Maribel Rabael Ruiz**; Declaración Jurada, de fecha 07 de junio de 2024, de doña **Marjorie Jeannette Carrasco Espinoza**; Declaración Jurada, de fecha 07 de junio de 2024, de doña **Jasmín Andrea Aravena Cornejo**; Declaración Jurada, de fecha 07 de junio de 2024, de doña **Giovana Gabriel Martínez**, en representación de la empresa **Comercializadora Guid Live Limitada**; Carta de fecha 10 de mayo de 2024, de don **Hernán Freddy Aránguiz Palma**, en representación del **Banco de Chile**; Memorando N° 1.214, de fecha 10 de junio de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la descarga y anulación de las patentes comerciales de las personas que se indican, en el Sistema Computacional de Rentas; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Anúlese** los siguientes roles de Patente Comercial del **Sistema Informático** del Departamento de Rentas Municipales, respecto de quienes han presentado sus patentes comerciales para ser anuladas, todo ello, en razón del Memorando N° 1.214, de fecha 10 de junio de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, el cual forma parte íntegra de la presente resolución:

Nombre	RUT	Rol
Alicia Enriqueta Reyes Muñoz	-	211423
Maribel Rabael Ruiz	-	211247
Marjorie Jeannette Carrasco Espinoza	-	210965
Jasmin Aravena Cornejo	-	205137
Comercializadora Guid Live Limitada	77.628.171-9	211273
Banco de Chile	97.004.000-5	204425

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, antes de hacer efecto lo dispuesto en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, verificar que las patentes comerciales no tengan deudas pendientes; y verificado, posteriormente notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ipm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dpto. Rentas